

### UNIDAD DE CONTRATACIÓN

EXP.: 6367/2022

### DECRETO DE ALCALDÍA

Visto el informe emitido por el tag de Contratación en fecha 21 de septiembre de 2022, que transcrito literalmente dice:

#### **"ANTECEDENTES DE HECHO**

*Visto el informe justificativo de necesidad para la contratación del servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx, emitido por el técnico municipal del departamento de Cultura en fecha 12 de julio de 2022, así como el pliego de prescripciones técnicas emitido por el mismo, con un presupuesto anual máximo estimado de 45.000 euros, más 4.500 euros concepto de IVA, lo que asciende a un total de 49.500 euros anuales, y una duración de dos años con posibilidad de prórroga por dos años más.*

*Vista la Propuesta de la Alcaldesa y de Intervención realizada en fecha 13 de julio de 2022, según la cual el gasto no supera el 10% de los recursos ordinarios, a efectos de determinar el órgano competente para contratar.*

*Visto el Decreto núm. 2022-1930 de la Alcaldesa de 18 de julio de 2022, en el que se acuerda iniciar el expediente del contrato correspondiente a los servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para el Ayuntamiento de Andratx.*

*Visto el informe emitido por el tag de contratación en fecha de 29 de julio de 2022, en el cual se señala que la contratación se realizará a través del procedimiento abierto recogido en los artículos 156 y siguientes de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP). Asimismo, indica que el contrato se califica como un contrato de servicios del artículo 17 LCSP.*

*Visto que en el mismo informe se establece que, atendiendo al valor estimado del contrato, el contrato no está sujeto a regulación armonizada de acuerdo con lo establecido artículo 22 LCSP, y que es susceptible de recurso especial conforme a lo dispuesto en el artículo 44 LCSP.*

*Visto que en fecha 16 de agosto de 2022 se incorpora al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el presente contrato.*

*Visto que en fecha 15 de septiembre de 2022 Intervención emite informe de fiscalización previa del expediente, en el cual se señala que el contenido y la tramitación del procedimiento son conforme a derecho y que existe crédito adecuado y suficiente.*



### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Los artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124, 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera, Decimoquinta y Trigésima Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La Ley 20/2006, de 15 de diciembre, Municipal y de Régimen Local de las Illes Balears.

De conformidad con lo expuesto anteriormente, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo a su aprobación por parte de la Alcaldesa, a quien le corresponde las competencias para actuar como Órgano de Contratación de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP.

Por todo lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el apartado octavo de la disposición adicional tercera de la LCSP y en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se eleva la siguiente:

### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Aprobar el expediente del contrato correspondiente al **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**, a través de procedimiento abierto, convocando su licitación.

**Segundo.-** Autorizar el gasto de 12.375 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2022 a cargo de la partida presupuestaria 22.231.22710.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas



## Ajuntament d' Andratx

---

*particulares correspondientes al contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX.***

**Cuarto.-** *Publicar en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre), para que en el periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el apartado sexto del artículo 156 LCSP.*

**Quinto.-** *Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios personales y materiales, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el documento de aprobación del expediente, tal y como exige el apartado tercero del artículo 63 LCSP, en relación con el artículo 347 de la citada Ley."*

Por lo anteriormente expuesto **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente del contrato correspondiente al **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX**, a través de procedimiento abierto, convocando su licitación.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto de 12.375 euros, IVA incluido, para el ejercicio 2022 a cargo de la partida presupuestaria 22.231.22710.

**TERCERO.-** Aprobar el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares correspondientes al contrato del **SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ANDRATX.**

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Estatal, el anuncio de licitación (el contenido se encuentra regulado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre), para que en el periodo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación, se puedan presentar las proposiciones que se estimen pertinentes como establece el apartado sexto del artículo 156 LCSP.

**QUINTO.-** Publicar en el Perfil del Contratante la memoria justificativa, el informe de insuficiencia de medios personales y materiales, el pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, el documento de aprobación del expediente, tal y como exige el apartado tercero del artículo 63 LCSP, en relación con el artículo 347 de la citada Ley.

